

Lanús, 31 de mayo de 2021.

DECRETO Nº 1.449.

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-50/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-50/2021, para la adquisición de LONAS FRONT, según las características y cantidades indicadas en la Solicitud mencionada por la suma total de \$ 834.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL);

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 04 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 34 - 1º Llamado, referente a la adquisición de "LONAS FRONT", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-801-50/2021, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de \$ 834.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas CINCUENTA Y NUEVE S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe Técnico con fecha 14 de mayo del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma “FREESTYLE.NET S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-50/2021, por la suma total \$ 834.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 34 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó 04 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “LONAS FRONT”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-50/2021, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma “FREESTYLE.NET S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “LONAS FRONT”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-50/2021, por la suma total \$ 834.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.31
16:20:34 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.31 17:37:50
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.01
09:25:24 -03'00'